

RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL NUMERAL PRIMERO DEL AUTO DE FECHA 01 DE JUNIO DE 2022.

Diana Sanclemente <dsancle@emcali.net.co>

Lun 06/06/2022 10:52

Para: Juzgado 19 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j19cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: repare.felipe@gmail.com <repare.felipe@gmail.com>

DOCTORA

GLORIA MARIA JIMENEZ LONDOÑO

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CAI

E. S. D.

RADICACIÓN: 76001-31-03-019-2021-00048-00
PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTES: ELSY AMPARO MUÑOZ ARIAS Y OTROS
DEMANDADOS: BRAYAN REY ZAMBRANO ACEVEDO, SILVIA PATRICIA ACEVEDO PATIÑO Y SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

DIANA SANCLEMENTE TORRES, mayor de edad, vecina y residente en la ciudad de Cali (Valle), identificada con Cédula de Ciudadanía No. 38.864.811 expedida en Buga (Valle), abogada titulada y en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 44.379 otorgada por el Consejo superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderada judicial de los demandados **BRAYAN REY ZAMBRANO ACEVEDO y SILVIA PATRICIA ACEVEDO PATIÑO**, respetuosamente me dirijo a Usted, para presentar **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra el numeral primero del Auto de fecha 01 de junio de 2022.

De conformidad con el Decreto 806 de junio de 2020, anexo la siguiente documentación en formato PDF y copio el presente correo a las demás partes del proceso:

1. Memorial Recurso de Reposición.
2. Memorial aportando Respuesta a Derecho de Petición, de fecha 19 de octubre de 2021.
3. Respuesta a Derecho de Petición, por el contador LUIS ALEJANDRO RODRÍGUEZ CABRERA.
4. Consulta en la página de la Rama Judicial.

Solicito al Despacho confirmar el recibo del presente correo.

Atentamente,



SANCLEMENTE
Jurídico S.A.S

DIANA SANCLEMENTE TORRES
ABOGADA

📞 315 556 7213
✉️ dsancle@emcali.net.co
📍 Calle 22 N #8N - 63 / Cali – Valle
🏢 Oficina 202 Edificio Apolo

DOCTORA

GLORIA MARIA JIMENEZ LONDOÑO

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

E

S.

D.

REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
RADICACION: 76001-31-03-019-2021-00048-00
DEMANDANTE: ELSY AMPARO MUÑOZ ARIAS Y OTROS
DEMANDADO: BRAYAN REY ZAMBRANO ACEVEDO, SILVIA PATRICIA ACEVEDO PATIÑO
Y SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL NUMERAL PRIMERO DEL AUTO
DE FECHA 01 DE JUNIO DE 2022.

DIANA SANCLEMENTE TORRES, ciudadana mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Cali (Valle), identificada con cédula de ciudadanía No. 38.864.811 expedida en Buga (Valle), abogada titulada y en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 44.379 otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderada judicial de los demandados **BRAYAN REY ZAMBRANO ACEVEDO y SILVIA PATRICIA ACEVEDO PATIÑO**, respetuosamente, me dirijo a Usted, para **INTERPONER RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL NUMERAL PRIMERO DEL AUTO DE FECHA 01 DE JUNIO DE 2022**, por medio del cual se decretan pruebas, por las siguientes:

RAZONES DE INCONFORMIDAD

1. De conformidad con el artículo 318 del Código General del Proceso, son susceptibles de recurso de reposición las siguientes providencias:

***"Código General del Proceso
Artículo 318. Procedencia y oportunidades***

Salvo norma en contrario, el recurso de reposición procede contra los autos que dicte el juez, contra los del magistrado sustanciador no susceptibles de súplica y contra los de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, para que se reformen o revoquen.

El recurso de reposición no procede contra los autos que resuelvan un recurso de apelación, una súplica o una queja.

El recurso deberá interponerse con expresión de las razones que lo sustenten, en forma verbal inmediatamente se pronuncie el auto. Cuando el auto se pronuncie fuera de audiencia el recurso deberá interponerse por escrito dentro de los tres (3) días siguientes al de la notificación del auto. (...)”

2. A través del Auto de fecha 01 de junio de 2022, se llevó a cabo el decreto de pruebas, en el cual, al hacer referencia a las pruebas de la parte demandada: BRAYAN REY ZAMBRANO Y SILVIA PATRICIVA ACEVEDO PATIÑO, se negó por parte del Despacho, la prueba consistente en oficiar al Contador Público LUIS ALEJANDRO RODRÍGUEZ CABRERA, así:

“3.2.- NEGAR la solicitud de oficiar al Contador Público LUIS ALEJANDRO RODRÍGUEZ CABRERA, para que remita con destino al proceso, el soporte de la contabilidad de la señora ELSY AMPARO MUÑOZ ARIAS, proveniente de su actividad laboral como comerciante, así como la existencia de su establecimiento de comercio, debido a que no se aportó constancia de haberse elevado derecho de petición solicitando tal información tal como lo establece el art. 78 num. 10 del C.G.P.”

3. El día 12 de octubre de 2021, se envió Derecho de Petición de manera física al Contador Público LUIS ALEJANDRO RODRÍGUEZ CABRERA, quien dio respuesta a la petición el día 18 de octubre de 2021.

El derecho de petición y la respuesta fueron aportados al Despacho, el día 19 de octubre de 2021, a través de correo electrónico “MEMORIAL APORTANDO RESPUESTA A DERECHO DE PETICIÓN”, con el fin de que se incorporara al proceso, tal como quedó registrado en la página de la Rama Judicial, así:

04 Nov 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 04/11/2021 A LAS 13:13:15.	05 Nov 2021	05 Nov 2021	04 Nov 2021
04 Nov 2021	AUTO RECONOCE PERSONERÍA	Y PONE EN CONOCIMIENTO CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA			04 Nov 2021
19 Oct 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	PARTE DDA. PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTA RECIBIDA AL DERECHO DE PETICION			19 Oct 2021
11 Oct 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	CONTESTACION DEMANDA			11 Oct 2021

4. De acuerdo con lo anteriormente expuesto, no le asiste razón al Despacho al negar la prueba, argumentando que no se aportó constancia de haberse elevado derecho de petición, pues como se puede observar, junto con las pruebas que anexo al presente escrito, la prueba fue solicitada a través del Derecho de Petición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78, numeral 10, del Código General del Proceso y su respuesta fue allegada al Despacho, a fin de que se incorporara al proceso.

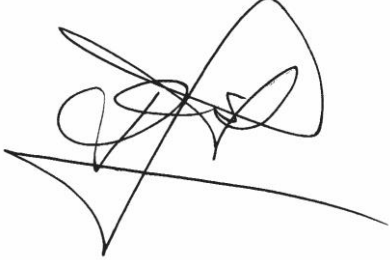
PETICIÓN

Solicito a la señora Juez, se sirva **REPONER PARA REVOCAR EL NUMERAL PRIMERO DEL AUTO DE FECHA 01 DE JUNIO DE 2022**, notificado por estado electrónico el día 02 de junio de 2022, y, en consecuencia, **INCORPORAR** al proceso la respuesta al Derecho de Petición allegada al Despacho a través de correo electrónico el día 19 de octubre de 2022.

ANEXOS

1. Memorial aportando Respuesta a Derecho de Petición, de fecha 19 de octubre de 2021.
2. Respuesta a Derecho de Petición, por el Contador Público Luis Alejandro Rodríguez Cabrera.
3. Consulta en la página de la Rama Judicial.

De la Señora Juez, Atentamente,



DIANA SANCLEMENTE TORRES
C.C. 38.864.811 de Buga
T.P. No 44.379 del C.S. de la J.

Consulta de Procesos

Seleccione donde esta localizado el proceso

Ciudad:

Entidad/Especialidad:

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee:

Número de Radicación

76001310301920210004800

Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Jueves, 02 de Junio de 2022 - 05:29:31 P.M.

Datos del Proceso				
Información de Radicación del Proceso				
Despacho		Ponente		
019 Circuito - Civil		Juez Diecinueve Civil Circuito de Cali		
Clasificación del Proceso				
Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente	
Declarativo	Verbal	Sin Tipo de Recurso	Secretaria - Términos	
Sujetos Procesales				
Demandante(s)		Demandado(s)		
- MAYKOL RANGEL MUÑOZ - BRIAN STEVEN BORJA MUÑOZ - ELSY AMPARO MUÑOZ - OLVER RANGEL MUÑOZ		- BRAYAN REY ZAMBRANO ACEZO - SILVIA PATRICIA ACEVEDO PATIÑO - SEGUROS GENERALES SURAMERICANA SA		
Contenido de Radicación				
Contenido				
PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL				

Actuaciones del Proceso					
Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
01 Jun 2022	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 01/06/2022 A LAS 15:33:56.	02 Jun 2022	02 Jun 2022	01 Jun 2022
01 Jun 2022	AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA	AUTO DECRETA PRUEBAS Y FIJA FECHA AUDIENCIA			01 Jun 2022
12 May 2022	RECEPCIÓN MEMORIAL	APD. DEMANDOS SOLICITA SE REQUIERA PARTE ACTORA			12 May 2022

10 May 2022	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOL. CORRECCIÓN DE AUTOS			10 May 2022
09 May 2022	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 09/05/2022 A LAS 07:47:43.	10 May 2022	10 May 2022	09 May 2022
09 May 2022	AUTO DECIDE RECURSO				09 May 2022
26 Apr 2022	RECEPCIÓN MEMORIAL	APD. DEMANDADA DESCORRE TRASLADO			26 Apr 2022
25 Apr 2022	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOL. ADICIÓN EN EL OFICIO QUE DECRETA MEDDA			25 Apr 2022
22 Apr 2022	TRASLADO C.G.P 3 DÍAS	RECURSO REPOSICIÓN	25 Apr 2022	27 Apr 2022	22 Apr 2022
18 Apr 2022	RECEPCIÓN MEMORIAL	RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN			18 Apr 2022
18 Apr 2022	RECEPCIÓN MEMORIAL	RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN			18 Apr 2022
07 Apr 2022	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 07/04/2022 A LAS 09:08:13.	08 Apr 2022	08 Apr 2022	07 Apr 2022
07 Apr 2022	AUTO REQUIERE	REQUIERE POR DESISTIMIENTO TÁCITO			07 Apr 2022
01 Apr 2022	AUTO DE TRÁMITE				01 Apr 2022
30 Mar 2022	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOLICITUD MEDIDA CAUTELAR			30 Mar 2022
29 Mar 2022	RECEPCIÓN MEMORIAL	CONTESTACIÓN REFORMA DE LA DEMANDA			29 Mar 2022
22 Mar 2022	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 22/03/2022 A LAS 18:38:48.	23 Mar 2022	23 Mar 2022	22 Mar 2022
22 Mar 2022	AUTO RESUELVE ADMISIBILIDAD REFORMA DEMANDA				22 Mar 2022
16 Mar 2022	RECEPCIÓN MEMORIAL	OFC. DE REGISTRO DE MEDELLIN INFORMA TRAMITE PARA EL PAGO DE LOS DERECHOS DE REGISTRO			16 Mar 2022
07 Mar 2022	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOL. REFORMA DEMANDA			07 Mar 2022
02 Mar 2022	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 02/03/2022 A LAS 14:56:52.	03 Mar 2022	03 Mar 2022	02 Mar 2022
02 Mar 2022	AUTO RESUELVE ADMISIBILIDAD REFORMA DEMANDA	AUTO RECHAZA REFORMA DEMANDA			02 Mar 2022
22 Feb 2022	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOL. COMPARTIR LINK EXPEDIENTE			22 Feb 2022
16 Feb 2022	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 16/02/2022 A LAS 15:40:12.	17 Feb 2022	17 Feb 2022	16 Feb 2022
16 Feb 2022	AUTO RESUELVE ADMISIBILIDAD REFORMA DEMANDA	AUTO INADMITE REFORMA A LA DEMANDA Y ORDENA REMITIR OFICIO			16 Feb 2022
07 Feb 2022	RECEPCIÓN MEMORIAL	APD. PRESENTA REFORMA A LA DEMANDA			07 Feb 2022
13 Dec 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	APD. CONTESTA REQUERIMIENTO			13 Dec 2021
03 Dec 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 03/12/2021 A LAS 16:44:56.	06 Dec 2021	06 Dec 2021	03 Dec 2021
03 Dec 2021	AUTO REQUIERE				03 Dec 2021
18 Nov 2021	TRASLADO C.G.P 5 DÍAS		22 Nov 2021	26 Nov 2021	18 Nov 2021
18 Nov 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 18/11/2021 A LAS 14:24:51.	19 Nov 2021	19 Nov 2021	18 Nov 2021
18 Nov 2021	AUTO ORDENA CORRER				18 Nov 2021

	TRASLADO				
04 Nov 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 04/11/2021 A LAS 13:13:15.	05 Nov 2021	05 Nov 2021	04 Nov 2021
04 Nov 2021	AUTO RECONOCE PERSONERÍA	Y PONE EN CONOCIMIENTO CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA			04 Nov 2021
19 Oct 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	PARTE DDA. PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTA RECIBIDA AL DERECHO DE PETICION			19 Oct 2021
11 Oct 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	CONTESTACION DEMANDA			11 Oct 2021
16 Sep 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	APD. CORRIGE CORREO DE NOTIFICACIONES.			16 Sep 2021
14 Sep 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 14/09/2021 A LAS 14:51:54.	15 Sep 2021	15 Sep 2021	14 Sep 2021
14 Sep 2021	AUTO DE TRÁMITE	AUTO RESUELVE RECURSO - TIENE POR NOTIFICADO DEMANDADO Y ORDENA COMPARTIR LINK			14 Sep 2021
31 Aug 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	DEMANDADO SOLICITA EL TRASLADO DE LA DEMANDA PARA EJERCER SU DERECHO A LA DEFENSA.			31 Aug 2021
25 Aug 2021	TRASLADO C.G.P 3 DÍAS	TRASALDO RECURSO	26 Aug 2021	30 Aug 2021	25 Aug 2021
23 Aug 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACION.			23 Aug 2021
19 Aug 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	APD. ALLEGA CONSTANCIA DE NOTIFICACION.			19 Aug 2021
19 Aug 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 19/08/2021 A LAS 13:45:38.	20 Aug 2021	20 Aug 2021	19 Aug 2021
19 Aug 2021	AUTO ORDENA EMPLAZAMIENTO				19 Aug 2021
30 Jul 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	APODERADO ALLEGA CONSTANCIAS DE NOTIFICACIONES Y SOLICITA EMPLAZAMIENTO.			30 Jul 2021
14 Jul 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 14/07/2021 A LAS 14:50:39.	15 Jul 2021	15 Jul 2021	14 Jul 2021
14 Jul 2021	AUTO DE TRÁMITE	AGREGA- TIENE POR NOTIFICADO SURAMERICANA- RECONOCE PERSONERIA			14 Jul 2021
06 Jul 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA CONTESTA DEMANDA.			06 Jul 2021
17 Jun 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS ALLEGA NOTA DEVOLUTIVA.			17 Jun 2021
15 Jun 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 15/06/2021 A LAS 18:30:53.	16 Jun 2021	16 Jun 2021	15 Jun 2021
15 Jun 2021	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO				15 Jun 2021
20 May 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI ALLEGA NOTA DEVOLUTIVA.			20 May 2021
05 Apr 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 05/04/2021 A LAS 14:21:24.	06 Apr 2021	06 Apr 2021	05 Apr 2021
05 Apr 2021	AUTO REQUIERE				05 Apr 2021
17 Mar 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 17/03/2021 A LAS 14:40:48.	18 Mar 2021	18 Mar 2021	17 Mar 2021
17 Mar 2021	AUTO ADMITE DEMANDA				17 Mar 2021
17 Mar 2021	AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR				17 Mar 2021
10 Mar 2021	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 10/03/2021 A LAS 01:30:48	10 Mar 2021	10 Mar 2021	10 Mar 2021

Imprimir

Diana Sanclemente

De: Diana Sanclemente <dsancle@emcali.net.co>
Enviado el: martes, 19 de octubre de 2021 12:13 p. m.
Para: 'j19cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co'
CC: 'repare.felipe@gmail.com'; 'brayancali1@hotmail.com'; 'zbrayan.1020@gmail.com'
Asunto: MEMORIAL APORTANDO RESPUESTA A DERECHO DE PETICIÓN - PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL RAD. 2019-00048 DE ELSY AMPARO MUÑOZ ARIAS Y OTROS CONTRA SEGUROS GENERALES SURAMERICANA Y OTROS
Datos adjuntos: RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN . LUIS ALEJANDRO RODRÍGUEZ CABRERA.pdf

DOCTORA
GLORIA MARIA JIMENEZ LONDOÑO
JUEZ 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI - VALLE

PROCESO : VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE : ELSY AMPARO MUÑOZ ARIAS Y OTROS
DEMANDADO : BRAYAN REY ZAMBRANO ACEVEDO, SILVIA PATRICIA ACEVEDO PATIÑO y SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
RADICACIÓN : 76001-31-03-019-2021-00048-00

DIANA SANCLEMENTE TORRES, ciudadana mayor de edad, domiciliada y residente en Cali, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 38.864.811 de Buga - Valle, abogada titulada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 44.379 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderada judicial de los demandados **SILVIA PATRICIA ACEVEDO PATIÑO y BRAYAN REY ZAMBRANO ACEVEDO**, respetuosamente me dirijo a Usted, para aportar respuesta a Derecho de Petición, dirigido al Contador Público **LUIS ALEJANDRO RODRÍGUEZ CABRERA**, dentro del proceso de la referencia, donde se le solicitó **"Se sirva remitir el soporte de contabilidad de la señora ELSY AMPARO MUÑOZ ARIAS identificada con cédula de ciudadanía No. 31.276.083, proveniente de su actividad laboral como comerciante, así como también, la existencia de su establecimiento de comercio."**

El señor **LUIS ALEJANDRO RODRÍGUEZ CABRERA**, en respuesta al Derecho de Petición, manifiesta: **"...Le comunico que yo no hice el certificado de ingresos de ELSY AMPARO MUÑOZ ARIAS, además se me perdieron: 15 formatos de certificados de ingresos sin llenar firmados y sellados, 15 fotocopias de mi cédula de ciudadanía ampliadas firmadas y selladas, 15 fotocopias de mi tarjeta profesional de contador público titulado firmadas y selladas y 15 fotocopias de certificados digitales de la junta central de contadores firmadas y selladas, debe ser que alguien atrevidamente llenó un formato de esos que se me perdieron que estaban sellados y firmados y sin llenar, PORQUE YO NO HICE ESE CERTIFICADO DE INGRESOS DE ELSY AMPARO MUÑOZ ARIAS"**

Lo anterior a fin de que sea incorporado al proceso.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 806 de Junio de 2020 y el artículo 78 numeral 14 del C.G.P, anexo la documentación en formato PDF y copio el presente correo a las demás partes del proceso.

Solicito al Honorable Despacho, confirmar el recibo del presente correo.



SANCLEMENTE
Jurídico S.A.S

DIANA SANCLEMENTE TORRES
ABOGADA

☎ 315 556 7213
✉ dsancle@emcali.net.co
📍 Calle 22 N #8N - 63 / Cali – Valle
🏢 Oficina 202 Edificio Apolo

Santiago de Cali, 18 de Octubre de 2021

Doctora

DIANA SANCLEMENTE TORRES

Abogada especialista en responsabilidad civil y seguros

La ciudad

YO LUIS ALEJANDRO RODRIGUEZ CABRERA , identificado con C.C. No. 16.755.113 de Cali, Contador Público Titulado T.P. 162007-T, le comunico que yo no hice el certificado de ingresos de ELSY AMPARO MUÑOZ ARIAS; además se me perdieron: 15 formatos de certificados de ingresos sin llenar firmados y sellados , 15 fotocopias de mi cedula de ciudadanía ampliadas firmadas y selladas, 15 fotocopias de mi tarjeta profesional de contador publico titulado firmadas y selladas y 15 fotocopias de certificados digitales de la junta central de contadores firmadas y selladas, debe ser que alguien atrevidamente lleno un formato de esos que se me perdieron que estaban sellados y firmados y sin llenar , POR QUE YO NO HICE ESE CERTIFICADO DE INGRESOS DE ELSY AMPARO MUÑOS ARIAS.

Le agradezco la atención prestada.

Atentamente,



Luis Alejandro Rodriguez Cabrera
Contador Público Titulado T.P. 162007-T
Cels: 312 217 1705 - 314 234 8835

LUIS ALEJANDRO RODRIGUEZ CABRERA

Contador Público Titulado T.P. 162007-T

C.C. No. 16.755.113 de Cali

Dirección: Calle 47 A Norte # 3N – 106 Barrio Vipasa

**Teléfono Celular: 316 338 02 84 – 305 418 91 68 – 310 637 70 51
322 673 67 05 – 323 353 65 89**

Santiago de Cali, 12 de Octubre de 2021

SEÑOR
LUIS ALEJANDRO RODRÍGUEZ CABRERA
CONTADOR PÚBLICO
CALLE 47A NORTE #3N-106
CALI – VALLE.

ASUNTO: DERECHO DE PETICIÓN

DIANA SANCLEMENTE TORRES, ciudadana mayor de edad, domiciliada y residente en Cali, identificada con la cedula de ciudadanía No. 38.864.811 expedida en Buga (Valle), en mi calidad de apoderada judicial de los demandados **SILVIA PATRICIA ACEVEDO PATIÑO y BRAYAN REY ZAMBRANO**, dentro del proceso VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL RAD. 2021-00048 de **ELSY AMPARO MUÑOZ ARIAS y OTROS** contra **BRAYAN REY ZAMBRANO ACEVEDO, SILVIA PATRICIA ACEVEDO PATIÑO y SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**, el cual se tramita en el JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, y en ejercicio del **DERECHO DE PETICIÓN**, consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, me dirijo a Usted para solicitarle:

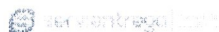
*Con fundamento en el artículo 173 del Código General del Proceso, solicito se sirva remitir el soporte de contabilidad de la señora **ELSY AMPARO MUÑOZ ARIAS** identificada con cédula de ciudadanía No. 31.276.083, proveniente de su actividad laboral como comerciante, así como también, la existencia de su establecimiento de comercio.*

Lo anterior, a fin de dar cumplimiento a lo reglado por el artículo 173 del Código General del Proceso y con el fin de incorporarlo como prueba documental en el proceso de Reparación Directa anteriormente mencionado.

Atentamente,



DIANA SANCLEMENTE TORRES
C.C. 38.864.811 de Buga (Valle)



SERVIENTREGA S.A. NIT. 860.512.330-3
Principal Bogotá D.C., Colombia
Av Calle 6 No 34 A - 11.
Somos Grandes Contribuyentes.
Resolución DIAN 9061 Diciembre 10/2020
Autorizaciones Resol. DIAN 09596 de Nov
24/2003.
Responsables y Retenedores de IVA.
Autorización
Numeración de Facturación 18754011161694
del 3/2/2021 al 9/2/2022 Prefijo D380 del No.
52092 al No. 74000.

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No.

D38059143

FECHA: 2021/09/12 HORA: 10:00:16

INFORMACIÓN DEL SERVICIO

CLIENTE: SANCIENTE JURIDICO S

ITELD: 9008798376

TELÉFONO: 3155507213

ORIGEN: CAJIVALLE

SERVICIO (1): GUÍA: 8130716900 REG. MEN EXP

DESTINATARIO: LUIS ALEJANDRO RODRIGUEZ
BRERA

TEL.D: 473106

DESTINO: CAJIVALLE

DIRECCIÓN: CALLE 47 A NORTE # 3 N - 006

PRODUCTO: DOCUMENTO UNITARIO

CONTENIDO: DOCUMENTOS

CLASIFICACIÓN: NORMAL M.T: TERRESTRE PZ: 1

DIMENSIONES PESO PESO FISICO
VOLUMETRICO

// (Kg)

LIQUIDACIÓN SERVICIO TRANSPORTE

IV	VR DECL	VR SOB FLT	VR FLT	VR TOTAL
	\$5.000	\$350	\$4.650	\$4.650

TOTAL DEL SERVICIO

SERVICIO	VALOR TOTAL	FORMA DE PAGO
	\$4.650	CONTADO

AL FORMA DE PAGO: CONTADO \$ 4.650



03092021 10:00:16

PRESENTACIÓN GRÁFICA FACTURA
ELECTRÓNICA DE VENTA CUF:

498ba35228083950a5cd0b783c8041772adue58eb4
3e4c000c7e447b637224022ecff121620a305d3ab34b
ff

QUEEDOR DE FACTURA ELECTRÓNICA
Servientrega S.A NIT: 860.512.330-3

Id: 860512330 COD CDS: 020199

UBICACIÓN: PEJENFA

El peso facturado corresponde al mayor entre el
peso físico y peso volumétrico.

Usando la hoja expresa constancia que tuvo
acceso al contrato que se encuentra
ubicado en la página web de Servientrega S.A.
www.servientrega.com y en las oficinas ubicadas
en los Centros de Soluciones, que regula el servicio
brindado entre las partes, cuyo contenido da su
aprobación expresamente con la suscripción de este
documento. Asimismo, declara conocer nuestro
política de privacidad y aceptar la Política de
Protección de Datos Personales los cuales se
encuentran en el sitio Web. Para la presentación de
reclamos, quejas y recursos remitirse al portal web
www.servientrega.com o la línea de atención al
cliente (1) 7700200. Ministerio de Transporte
Decreto No. 806 de Marzo 6/2001. MINITIC
Decreto No. 2985 de Octubre 2020.

VIGILADO SUPERTRANSPORTE